MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPUBLICA DE GUATEMALA C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Secretaría General Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso 2 5 ENE 2022 Libro: 3 Folio: 187 Caellia: 12

ACUERDO GUBERNATIVO No. 26-2022

Guatemala, 25 de enero de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la nacionalidad guatemalteca por naturalización y otorga a los guatemaltecos naturalizados los mismos derechos que a los de origen, salvo las limitaciones que la misma establece.

CONSIDERANDO

Que el señor DERGHAM WASFI, MOH'D JA'ARA identificado como DERGHAM WASFI MOH'D JA'ARA, DERGHAM WASFI, MOHO JAARA, DERGHAM WASFI, MOHD JAARA, DERGHAM WASFI, MOHD JAARA, DERGHAM WASFI, JAARA, DERGHAM WASFI MOHD, MOH'D JA 'ARA, DERGHAM WASFI MOHD JAARA y DERGHAM WASFI, inscrito en la Dirección General de Migración como JORDANO Residente en partida número 009, folio 009 del libro 431 de Extranjeros Residentes y como Domiciliado en la partida número 298, folio 298 del libro 59 Ex Dom, de Extranjeros Domiciliados del Registro Civil del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, solicitó su naturalización guatemalteca en expediente cuyo trámite satisfizo todos sus requisitos y formalidades legales pertinentes;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor DERGHAM WASFI, MOH'D JA'ARA identificado como DERGHAM WASFI MOH'D JA'ARA, DERGHAM WASFI, MOHO JAARA, DERGHAM WASFI; MOHD JAARA, DERGHAM WASFI MOHD JA ARA, DERGHAM WASFI, JAARA, DERGHAM WASFI MOHD, MOH'D JA 'ARA, DERGHAM WASFI MOHD JAARA y DERGHAM WASFI por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El interesado debe cumplir además con las formalidades prescritas por los artículos 37 y 38 de la Ley de Nacionalidad, Decreto Número 1613 del Congreso de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Lieda. María Consueto Raminez Scaplia SECRETARIA GENERAL

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Pedro Brolo Vila Ministro de Relaciones Exteriores

GUATEMALA C.F.